



LEY N° 259

OBRAS PUBLICAS: CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD EN SAN SEBASTIAN.

Sanción: 19 de Septiembre de 1985.

Promulgación: 22/10/85. D.T. N° 3785.

Publicación: B.O.T. 28/10/85.

Artículo 1°.- Incorporárase en carácter de obra nueva en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas del corriente año - Ley vigente - en el Capítulo Inversiones; Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Arquitectura y Organismo; Rubro: SALUD, el siguiente ítem: “Construcción de Edificio para un Centro de Salud” en el Paraje “San Sebastián”.

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Salud Pública proveerá de los elementos adecuados y la incorporación de un profesional médico como así también de una enfermera/o que resida en el local.

Artículo 3°.- De forma.

